



AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DEL MECANISMO DE SEGURIDAD DENOMINADO TIMBRE DIGITAL Y CONFIERE LA FACULTAD DE FIRMAR POR MEDIOS MECANIZADOS AL JEFE DEL DEPARTAMENTO ARCHIVO GENERAL LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN A TRAVES DE ELLA.
DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 2889 DE 2002, N° 1760 DE 2003 Y N° 1759 DE 2003.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1888

SANTIAGO, 17 ABR. 2013

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 5° y 41°, del D.F.L. N° 1-19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la letra a), c), k), y u) del artículo 7°, de la Ley N° 19.477, que aprueba Ley Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar una tramitación más expedita a los documentos y certificados que se expidan a través de medios mecanizados, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. AUTORIZASE a contar del 3 de abril de 2013, la utilización de la Firma ológrafa digitalizada del Jefe del Departamento Archivo General o quien lo subrogue, y conjuntamente la impresión del Código de Seguridad denominado "Timbre Digital", en los certificados y documentos expedidos desde la Oficina de Internet.

2. DEJASE sin efecto a contar del 3 de abril de 2013 la Resolución Exenta N° 2889 de 2002, N° 1760 de 2003 y N° 1759 de 2003.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



RODRIGO DURÁN LÓPEZ
Director Nacional

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda a Usted,

PAOLA FLORES ESPINOZA
Jefe de la Oficina de Internet

PFE.egg
Personal
Subdirecciones
Directores/as Regionales
Encargados/as de Personal de Regiones
Auditoría Interna
Análisis y Mejora
Planificación y Control de Gestión
Interesado

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DEPARTAMENTO DESARROLLO DE LAS PERSONAS - Catedral 1772, 4° Piso, Santiago. Fono: (56-2) 782 2037

www.registrocivil.cl - Call Center 600 370 2000